



# BOLETIN

Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Córdoba

PUBLICACIÓN GRATUITA PARA LOS SEÑORES COLEGIADOS

DIRECCIÓN: Junta de Gobierno del Colegio	REDACCIÓN: Escuela de Veterinaria	REDACTORES: Todos los Sres. Colegiados
Año II	Córdoba, Febrero de 1924	Núm. 14

DISPONIBLE

# Instituto Veterinario de Suero-Vacunación

Dirección telefónica y telegráfica: VETERINARIA-BARCELONA

## CENTRO DE PRODUCCION DE SUEROS Y VACUNAS EXCLUSIVAMENTE VETERINARIO

Correspondencia a D. Pablo Martí.-Apartado 739

NO PUEDE SER ignore V. ni ningún señor Veterinario de España existe el Instituto Veterinario de Suero-Vacunación en Barcelona donde los compañeros Gordón, López y Martí tienen los laboratorios donde se elabora con espíritu rigurosamente científico toda clase de sueros y vacunas de uso Veterinario a precios inferiores a otros centros extranjeros y nacionales, sirviéndose únicamente a veterinarios o bajo su indicación. Los pedidos salen a las 4 horas de su llegada.

### PRODUCTOS

**Vacunas:** anticarbuncosa, sintomático, viruela, aborto, mamitis, papera influenza, perineumonía, pulmonía del cerdo (curativa y preventiva), antirrábica Umeno (perros), Högyes (animales mayores) moquillo, suero vacuna, mal rojo, suero vacuna peste del cerdo, cólera aviar, pasterelosis, bovina.

**Sueros:** especial curativo mal rojo, antitetánico, antiestreptocócico, moquillo, peste del cerdo, anticarbuncoso y normal equino.

**Substancias revelatrices.** Maleina y Tuberculina bruta, diluida y en discos.

■ ■ ■  
*Pida catálogos y se convencerá de la economía y bondad de los productos preparados por sus compañeros. Análisis de balde.*

# BOLETIN

DEL

Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Córdoba

PUBLICACIÓN GRATUITA PARA LOS SEÑORES COLEGIADOS

DIRECCIÓN:

*Junta de Gobierno del Colegio*

REDACCIÓN:

*Escuela de Veterinaria*

REDACTORES:

*Todos los Sres. Colegiados*

Año II

Córdoba Febrero de 1924

Núm. 14

Notas de laboratorio

## PROBLEMAS DE ALGUNAS INSFECCIONES

Don Francisco Ortiz, veterinario de Alcaudete, ha tenido la gentileza de enviarme productos de ovejas atacadas de Basquilla.

Entre estos productos venían ganglios linfáticos y trozos de hígado de aspecto normal; un trozo de pulmón, congestionado ligeramente.

Al microscopio se descubren Pasteleras, escasas, pero muy típicas. Las siembras y las inoculaciones al conejo y cobayo son negativas, tal vez por haber sido enviados los productos en agua sublimada.

La comprobación micrográfica confirma mi opinión de que la Basquilla es una Pasterolosis.

\*  
\*\*

Don Antonio Penco, ilustrado veterinario de Hinojosa del Duque, nos escribe un hecho de observación vulgar, pero que no recoge ningún autor. Para nosotros era conocido, sobre todo por los múltiples relatos de

los ganaderos, sin que hayamos podido hasta ahora emprender experimentación sobre el mismo, que bien merece por su importancia.

Se trata de la contagiosidad de la Septicemia hemorrágica del cerdo a los carniceros que ingieren carnes muertas de dicha enfermedad. El señor Penco encuentra en el hecho hasta un dato de diagnóstico diferencial entre la Peste y la Septicemia porcina que relata en carta particular de esta manera:

«Dando de comer estos cadáveres (de cerdos pestosos) a perros y gatos, ninguno enferma ni muere de Septicemia, con lo que se distingue «a fuerza de ver estas enfermedades» ambos procesos clínicos, ya que todos los carnívoros que comen cadáveres de cerdos muertos de Septicemia pectoral, mueren sin excepción con los mismos síntomas típicos, siendo muy particular la depilación y erosión de la piel del cuello, especialmen-

te detrás de las orejas, a fuerza de arañarse.

Estos hechos no los he visto descritos en ningún trabajo, pero son tan frecuentes y se pueden comprobar tan a diario que los ganaderos mismos distinguen el cólera de la pulmonía solo por tal antecedente».

\*  
\*\*

A propósito de la Peste porcina se nos ocurren algunas aclaraciones referentes a la sintomatología de tan frecuente y terrible infección porcina.

Nos referimos a la frecuencia de los síntomas de orden nervioso, tan frecuentes y coordinados, que se podría hablar de un síndrome nervioso en el cólera del cerdo, y sin embargo, de ellos no habla ningún autor de los que conocemos.

Como son bastantes típicos, y casi inconfundibles con los de otras enfermedades rojas del cerdo, pueden incluso servir de síntomas patognómicos para el diagnóstico diferencial de la Peste con aquellas otras enfermedades.

Los síntomas nerviosos de la Peste más frecuentes consisten en accidentes epileptóides, de contracciones clónicas repetidas, incluso con babeo, como sucede con tanta frecuencia en el moquillo del perro; no es raro que estos accidentes se presenten cada vez con más intensidad, hasta que en uno de ellos el animal muere.

El cerdo que sufre estos accidentes cae al suelo, chilla, se agita convulsivamente, babea, pierde sus facultades cerebrales. Dura generalmente algunos minutos, pasados los cuales el animal se repone.

Otros síntomas nerviosos frecuentes son las vueltas que da el animal sobre un lado de su cuerpo, como el perro que se busca la cola.

Nosotros, para el diagnóstico de la Peste damos tanta o más importancia a los sistemas nerviosos, junto a los oculares (conjuntivitis, ceguera), como a los síntomas clásicos que se suelen describir en la mayoría de los tratados mogistrales.

Es más, estos síntomas por ser casi exclusivos de la peste, sirven mejor para un diagnóstico rápido y exacto de la misma.

RAFAEL CASTEJÓN.



# RASSOL

Es el verdadero específico de la medicina Veterinaria para el tratamiento eficaz de las enfermedades de los cascos, grietas, cuartos o razas, en los *vidriosos y quebradizos*, y como higiénico para asegurar su sanidad. Obra regularizando las funciones orgánicas del tejido córneo, *acelerando su crecimiento* y restableciendo la segregación de la materia que, a modo de lubricante, le da su natural elasticidad, circunstancia apreciadísima para emplear el RASSOL ventajosamente en sustitución del antiguo y antihigiénico engrasado, dándole al mismo tiempo un efecto de elegancia, muy estimado en los caballos de lujo.

Venta en Farmacias y centros de Especialidades. En Madrid: E. Durán, Pérez Martín y Comp.<sup>ª</sup> y E. Ruiz de Oña, Farmacéutico. Logroño.

En Córdoba al por mayor en Centro Técnico, Marí Cristina, número 1.

## A VUELA PLUMA

La R. O. del 30 de Diciembre último aclaratoria del artículo 18 del vigente Reglamento de Mataderos, publicada en el número correspondiente a Enero en nuestro Boletín, nos induce a hacer un ligero comentario de la misma, por la innovación que impone su cumplimiento en la mayoría de los pueblos, que careciendo de local apropiado en sus mataderos y aún de estos, se ven precisadas las Autoridades a permitir el sacrificio de las reses de cerda en las casas particulares.

Ya en estas mismas columnas y con el título de «El Sacrificio de cerdos a domicilio» nos habíamos ocupado de este asunto y hasta indicábamos la pauta a seguir, para que interpretando el ya referido artículo no continuase el arcaico procedimiento de obligar al Veterinario a cumplir su sagrada misión por el mezquino sueldo anual unas veces, o a cambio de unos céntimos otras (1).

Era esta una necesidad sentida por la clase, para deshacer errores e interpretaciones parciales de la Ley, que los caciquillos pueblerinos tomaban como bandera, para molestar y ridiculizar la figura del Veterinario que tenía que estar a merced de los caprichos inconscientes de estos legulellos.

Las discrepancias naturales que en la interpretación de la Ley ocurrían, daban lugar a numerosas consultas a la superperiodicidad por Ayuntamientos, Inspectores de Carnes y Colegios de

Veterinarios, como dice en el preámbulo la R. O. que comentamos, hasta que el Directorio que rige los destinos de la nación, haciéndose eco de las justas y razonadas quejas, señala un camino a seguir que nosotros respetamos; pero que con la sinceridad que nos inspiramos en todos nuestros actos, creemos que adolece de un defecto que seguramente el legislador no habrá visto.

Nos referimos al 40/00 que del trabajo extraordinario que realiza el Inspector de Carnes ha de percibir el Ayuntamiento, cuando debiera ocurrir lo contrario, en atención a que no es el consumidor el culpable de estas autorizaciones particulares y sí el Municipio que olvidándose del artículo 3.º del Reglamento General de Mataderos, por el que se obligan los Municipios de mas de 2.000 habitantes a construir si no lo tuvieren o a reformar en el caso contrario si fuese preciso, un local apropiado a las exigencias de la localidad para casa-Matadero; y aunque se pone como pretexto que el 40/00 referido se ha de destinar a la adquisición de aparatos micrográficos y demás material que precisa el servicio, hay que tener en cuenta que los arbitrios sobre carnes que cobran todos los Ayuntamientos obligan a estos a facilitar los medios que precisen al personal para el reconocimiento de las mismas.

Lo que ocurre con todos estos gravámenes que en fin de cuentas los paga el consumidor, es que redundan en sostener la carestía de la carne, porque en la actualidad ya sabemos que todos los Municipios miran la Casa-Matade-

(1) 0,50 pesetas en la mayoría de los casos.

ro como una de las principales fuentes de ingresos en sus presupuestos, cuando los Mataderos no debiesen producir más que para su entretenimiento contribuyendo este medio de una manera eficaz en la baja de la carne que sólo las personas acomodadas pueden consumir actualmente.

Aparte de lo expuesto nos parece bien que el Veterinario Inspector perciba a más de su sueldo las 3 pesetas como minimum a que desde la publicación en la Gaceta de la R. O. citada, tiene derecho a exigir por su trabajo a domicilio que siempre es penoso y difícil, y que desde luego ha de ser una fuente saneada de ingresos que hay que aprovechar mientras que no se obligue a los municipios al cumplimiento de la Ley.

El procedimiento para llevar a la práctica el cumplimiento de lo ordena-

do es precisamente en lo que los Veterinarios tienen a mi juicio que intervenir y asesorar a las Corporaciones Municipales, para que el servicio se haga con todas las garantías de seguridad para los consumidores.

Debe establecerse en los Ayuntamientos un registro donde los vecinos que deseen efectuar matanzas se inscriban, así como los domicilios, al objeto que por la Autoridad local se participe al Inspector de Carnes el número de matanzas solicitadas y las autorizadas, para que por este se verifique el reconocimiento en vivo, que ha de preceder al que tiene que efectuar a la canal y microscópicamente, conviniendo el estampillado o precintado de las carnes reconocidas y aprobadas para evitar posibles fraudes que en la práctica suelen presentarse.

JOSÉ GARRIDO ZAMORA.

## EL MEJOR RECONSTITUYENTE PARA VETERINARIA ES EL ARSENOFER PINO

Cura anemia, Debilidad, Raquitismo, enfisema pulmonar. inapetencia y muchas afecciones de la piel.—Obra como medicamento de ahorro, tónico-regulador del sistema nervioso y muscular

Las oftalmias y enfermedades de los ojos en los animales domésticos, se curan siempre con **POMADA OFTÁLMICA AROLF**.

Mejor que el fuego y superior a todos los revulsivos **VEXICANTE M. PINO** (líquido).—**POMADA EPIPÁSTICA-RESOLUTIVA M. PINO**.—No dejan señal en la piel y siempre obran

### **EMBROCACIÓN M. PINO**

Cura Esguinces, contusiones, distensiones, etc.—Tonifica los músculos tendones y evita la formación de dilataciones sinoviales y tendinosas.

### **INYECTABLES ESTERILIZADOS M. PINO**

Preparados con productos químicamente puros, rigurosamente asépticos y exactamente dosificados.—**ARECOLINA, CAFEINA, COLLARGOL, MORFINA, ESERINA, PILOCARPINA, QUININA, VERATRINA** y cuantas fórmulas se soliciten.

Pidanse en Farmacias y Droguerías

- Muestras y -  
correspondencia: **Arenal, 15 :-: Farmacia :-: MADRID**

## LABOR DEL COLEGIO

—:—

*Resumen del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 11 de Enero de 1924.*

Abierta la sesión por el Presidente, se dió lectura al acta de la anterior, siendo aprobada.

El Secretario dió cuenta de un oficio de un Colegiado, preguntando la conducta que él debe seguir como Inspector de mataderos, ante el hecho, de haber ordenado el Inspector de Sanidad de aquel pueblo que se prohiba lavar el pescado de la venta pública.

El señor Garrido expone que éste Colegio debe dirigirse al señor Inspector provincial de Sanidad protestando de la conducta seguida por aquel médico, puesto que el asunto es de la exclusiva competencia del Veterinario Inspector.

El señor Presidente da cuenta de la contestación dada al Sr... habiéndole aconsejado que de persistir la orden del médico, entable el correspondiente recurso de alzada, habiéndole ofrecido el apoyo de éste Colegio, haciendo suya la Junta, la conducta seguida por el Presidente.

El Secretario da cuenta de un oficio del señor Jefe de Estadística, participando el envío del libro pedido por este Colegio.

Una carta, denunciando la persistencia de dos intrusos en el pueblo de Benamejí.

Un B. L. M. del Inspector provincial de Sanidad, interino, ofreciéndose en el cargo.

Un oficio del Subdelegado de Prie-

go, contestando a las preguntas hechas a él, por este Colegio.

Una carta del Presidente del Colegio de Veterinarios de Santander, contestación a la a él enviada.

Dando cuenta la presidencia de haberse tramitado la anterior correspondencia.

El señor Tesorero da cuenta de que a pesar de las órdenes dadas por el señor Gobernador a los Veterinarios don Ramón Sánchez Arjona y don Rafael Poyato Arévalo, aún no han hecho su ingreso en el Colegio, acordándose officiar de nuevo al Inspector provincial de Sanidad para que de nuevo se conmine a indicados señores a colegiarse, o se proceda a clausurar sus establecimientos.

El señor Saldaña hace uso de la palabra exponiendo, que habiendo dictado la alcaldía de esta capital un bando, por el cual ordena, que en lo sucesivo todas las reses que se mueran dentro del radio de esta población, han de ser llevadas por sus dueños a la Casa Matadero para su cremación en el horno, y constituyendo la anterior medida un grave e inminente perjuicio para la salubridad pública, es su opinión que este Colegio debe procurar que con la mayor premura quede sin efecto la anterior disposición.

El señor Garrido expone, que perteneciendo él a la Comisión de Abastos, de cuyo seno salió lo citada disposición, se decidió ésta, a haberse denunciado a mencionada Comisión que habían sido desenterradas reses muertas y aprovechadas sus carnes, exponiendo él entonces, que para

evitar el anterior extremo, fuesen quemadas las reses a presencia del empleado municipal que hasta hoy presenciaba el enterramiento y que una mala interpretación en el encargado de dictar el bando, había sido la causa de que apareciese en la forma denunciada por el señor Saldaña, pero que había él hecho ante la Alcaldía la oportuna reclamación para que fuese subsanado tal error, y mañana aparecería en la prensa otro edicto anulando el publicado y ordenando el verdadero acuerdo tomado en aquella Comisión, o sea que se proceda a la cremación de las reses muertas, en la misma finca donde ésta tuviera lugar ya que se carece de local y material de transporte adecuado.

El señor Herrera expone que conocida la cuestión por las manifestaciones hechas por el señor Garrido, procede a su juicio esperar la rectificación y si en el plazo de cuarenta y ocho horas esta no ha aparecido, se cumplimente la proposición del señor Saldaña, acordándose lo expuesto por la presidencia.

A petición del señor Tesorero, se acuerda depositar los fondos de éste Colegio en cuenta corriente en la casa de banca de Pedro López e hijos de esta capital.

El señor Garrido, expone que sería conveniente que por esta Junta se empezaran los trabajos de organización de la próxima Junta general ordinaria que ha de celebrarse el próximo Mayo, acordándose hacerlo.

Levantándose la sesión por no haber más asuntos de que tratar.

Asistieron a la sesión los señores Herrera, Saldaña, Infante, Cruz y Garrido.

---

IMPRESOS de certificados para la circulación de carnes frescas y preparadas, en talonarios de 25, al precio de 1'30 pesetas talonario. Los pedidos acompañados de su importe, al Tesorero, don Antonio de la Cruz, calle Pedro Fernández, 11. Pral.

---

## GOBERNACION

### Reales órdenes

Habiéndose promovido numerosas instancias sobre el ejercicio de herrado por mancebos u operarios:

Resultando que algunos de estos vienen dedicándose a esta profesión por cuenta propia, sin el título correspondiente ni bajo la dirección de Veterinarios:

Resultando que algunos han pretendido darse de alta en la contribución industrial como herradores, para que la autoridad municipal les consienta el herrado como profesión de orden civil:

Considerando que el ejercicio del herrado está taxativamente dispuesto en numerosas disposiciones que no puede practicarse por operarios si no es bajo la dirección y responsabilidad de un Veterinario.

De conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 5 de Enero de 1886, 18 de Enero de 1888, 23 de Julio de 1891 y 20 de Julio de 1915, previo informe de la Jefatura técnica de Veterinaria y a propuesta de la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el ejercicio del herrador no puede practicarse si no es bajo la dirección y responsabilidad de un Veterinario.

2.º Que se recuerde a las Autoridades municipales la R. O. de 8 de Noviembre de 1906 en la que dispone que solamente podrán ser dados de alta, como comprendidos en la tarifa 4.ª número 1 «Profesiones de orden civil», a aquellos individuos en ella incluidos que tengan título de herradores válidos con anterioridad a 30 de Septiembre de 1850 y 23 de Julio de 1891, fecha en que dejaron de expedirse dichas autorizaciones; y

3.º Que por V. S. se aperciba a los relacionados que le serán transcritos, a fin de que se abstengan de reincidir en la comisión de esos hechos a tenor y a los efectos del párrafo 2.º de la R. O. de este Ministerio de 21 de Diciembre último y se llame la atención de los Alcaldes y Subdelegados de Veterinaria sobre lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto de la misma.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

*Martínez Anido.*

Sr. Gobernador civil de.....

(Gaceta del 15-1 24).

\*\*

Real orden circular

En ninguna de las disposiciones que hasta el día se han dado para

regular el funcionamiento de los Subdelegados de Sanidad, se determina el procedimiento a seguir para la concesión de licencias y sustituciones en caso de ausencias o de enfermedad, requisito de verdadera importancia, tanto para la buena marcha de los servicios como en interés de los mismos Subdelegados a quienes afecta y a los que es de suma conveniencia se dicte una disposición que ampare los derechos ya adquiridos por ellos, cuando las contingencias de una dolencia de mayor duración les imposibilitó para el desempeño del cargo.

Para suplir tal deficiencia en la legislación y dar adecuada solución a la materia en tanto se reforma su Reglamento orgánico del año 1848,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que los Subdelegados de Sanidad podrán disfrutar una licencia de quince días al año que les será concedida por los respectivos Gobernadores, en cuyo caso serán sustituidos en las poblaciones en donde hubiese más de un distrito por el Subdelegado más antiguo de la misma profesión y en las demás por el titular del ramo que designe la comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad.

2.º Que en caso de enfermedad de los Subdelegados serán sustituidos estos en la misma forma que expresa el apartado anterior mientras dure la dolencia, a no ser que esta, por su duración revista el carácter de incurable en cuyo caso y previo expediente de capacidad física se

procederá a la separación proveyendo él cargo en la forma reglamentaria.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1924.

El subsecretario encargado del despacho,

*Martinez Anido.*

Sr. Gobernador civil de ...

(*Gaceta* del 10-1-924.

---

**ADVERTENCIA.**—Siendo muchas las consultas que se nos hacen que no pueden contestarse en el *BOLETÍN*, advertimos a los señores Colegiados que en lo sucesivo, sólo serán contestadas aquellas que se nos remita el sello de franqueo.

## NOTICIAS

En la provincia de Murcia existen varios partidos vacantes, para los que se desean Veterinarios jóvenes, en la seguridad de que serán bien acogidos por las autoridades y por los ganaderos.

Para detalles dirigirse a don Antonio Panés, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria en aquella provincia.

(De la «Semana Veterinaria»).

### Oposiciones a pecuarios

Por Real orden de 23 de Noviembre (*Gaceta* del 29) se convoca a oposiciones para cubrir cinco plazas que en la actualidad existen vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias, o las que puedan existir hasta la terminación de los

## IDEARIO DEL BUEN COLEGIADO

**E**L Colegio de Veterinarios es un organismo creado para la dignificación y defensa de la clase. Para acogerse a su amparo no basta ser veterinario, hay que ser además digno.

Todo colegiado que solicite el auxilio del Colegio, debe ser veraz en la narración de su asunto y disciplinado en la aceptación del fallo. Algunos compañeros se dirigen al Colegio haciendo relatos mentirosos; el Colegio emprende su defensa, y el tiempo demuestra que se ha comprometido en una causa injusta. Esto desacredita al Colegio y desvirtúa su esencia. En las agrupaciones políticas, el procedimiento suele ser: la amistad, primero; la justicia, después. El Colegio tiene este otro: la justicia, primero; la amistad, después. El Colegio de Veterinarios debe ser una categoría moral.

Algunos compañeros gustan de hablar mal del Colegio, sin perjuicio de acudir a él cuando peligran sus menudos intereses. El buen colegiado se esforzará por mantener viva su fe en el Colegio, que, por ser la obra de todos, necesita de la simpatía de todos.

No basta decir: el Colegio debía hacer esto ni aquello. Pregunta a estos críticos qué han hecho por mejorar al Colegio y qué esperan conseguir con su charla perorativa. El buen colegiado hace más que hablar mal: trabaja en la obra común, sin impaciencias, convencido de que la tarea no es para un día.

(Del *Boletín del Colegio de Veterinarios*, de Valencia).

ejercicios, debiendo cubrirse dichas plazas por el orden de propuesta del Tribunal, ingresándose con el sueldo anual de 3.000 pesetas y la categoría de oficiales de administración de tercera clase.

El plazo de admisión de solicitudes termina el día 15 de Febrero próximo, y las oposiciones darán principio el día 1.º de Marzo, y se regirán por el Reglamento y programa que se publican en el mismo número de la *Gaceta*.

#### **Vacantes**

Titular de Segura de León (Badajoz) con 1.000 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 10 de Febrero.

Titular de Granjuela (Córdoba) con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 13 de Febrero.

Titular e Inspección municipal de Higiene y sanidad pecuaria de Villafamés (Castellón) con 1.265 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes hasta el 12 de Febrero.

#### **Un triunfo**

Merced a la gestión en el seno de la Junta de Sanidad, de nuestro querido compañero, el vocal de esta Junta de Gobierno don José Garrido, se ha acordado por aquella, elevar a la categoría de Jefe de Sección, la plaza de Veterinario existente en el Instituto provincial de Higiene de esta capital.

Nuestra enhorabuena a nuestro querido compañero don Rafael Barneto, que desempeña el cargo, congratulándonos mucho, pues además de constituir un triunfo personal de nuestro compañero, lo es de la clase, ya que se equipara el cargo en categoría y sueldo con las demás secciones del Instituto.

## Inspección Provincial de Sanidad

—::—

### Denuncias

Habiéndose recibido una denuncia de no existir titular veterinario en Luque, se ordena al Alcalde que saque a concurso dicha plaza, Asimismo al Alcalde de Valenzuela se le ordena que saque a concurso la plaza de Veterinario vacante en dicho pueblo, y que adquiera un microscopio.

Al Alcalde de Albendín se le traslada la denuncia formulada contra un vecino de aquel pueblo que ejerce el intruismo en la profesión veterinaria.

### Vacantes

Dos titulares de Castro del Río (Córdoba) con el sueldo anual de 1.000 pesetas cada una. Solicitudes hasta el 10 de Febrero.

—Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de Montijo (Badajoz) con 1.265 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes hasta el 15 de Febrero.

--Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de Cañete de las Torres (Córdoba) con 865 pesetas de sueldo anual por ambos cargos.

—Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de Alhama de Murcia (Murcia) con 1.265 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes hasta el 15 de Febrero.

—Titular de Villanueva y Jeltrú (Barcelona) con 2.000 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 19 de Febrero.

---

**OFICIAL DE HERRADOR.**—Se desea uno práctico. Dirigirse a don Manuel Moreno. Belalcázar.

---

Timpanitis - Meteorismo - Anticólico

**F. MATA**

# Discurso inaugural del IX Congreso de las Ciencias

POR

## Don Ramón Turró y Darder

VETERINARIO

Director del Laboratorio Bacteriológico municipal de Barcelona

### LA DISCIPLINA MENTAL

(Continuación)

Otro desengaño les esperaba al final de la nueva carrera, pues la llama redonda brillaba más lejos, en el confín del horizonte; y mientras los más animosos querían proseguir la marcha y otros se resistían, una vieja les salió al paso y les preguntó que a dónde iban tan mustios y desalentados, y ellos le contestaron que a buscar el fuego que habían perdido. Y la vieja les preguntó dónde estaba, y ellos, señalando con la mano la llama redonda que brillaba en el confín del horizonte, le dijeron «allí está». Y la vieja les miró compasivamente y les dijo: «Está muy alto para que podáis asirlo y traérselo a la tierra, porque aquel fuego es la luna que declina».

#### II

Nada más ajeno a nuestro propósito que rebajar el valor de nuestra época, a la que nos reconocemos deudores de enormes e inapreciables beneficios. Como juzgaría muy mal del Renacimiento quien sólo lo viese a través del fanatismo religioso que durante tan largos años ensangrentó la Europa, así sería injusto y propio de un entendimiento estrecho quien no viese en nuestra época más que sus extravíos. Si hemos apuntado la inquietud que la devora, no ha sido con ánimo de despreciarla, sino con otro fin muy distinto. A través de las vici-

situdes y mudanzas que ha pasado, mucho de bueno ha sedimentado, grandes progresos ha conquistado, de que podemos vanagloriarnos ante la posteridad sin pecar de lisonjeros. Será desvariado, si queréis, pretender que el hombre por ser indefinidamente progresivo, pueda cambiarse en otro y conquistar sobre la tierra la suprema felicidad en que soñamos a ratos perdidos; pero es indudable que, a pesar de las impurezas que nos rodean y de las contrariedades que nos asedian y nos amargan, estamos mejor de como estábamos, y el ambiente en que vivimos es más sano que aquel otro ambiente en que se nos mantuvo reclusos.

Sea como fuere, ya que no nos proponemos aquilatar los méritos o defectos de nuestra época, sino estudiar el mal que le aqueja, interesa a nuestro objeto hacer constar que la extremada facilidad con que pasa de unos a otros proyectos sin que acierte con uno en que pueda asentarse establemente, no depende de que haya dado en *la fatal manía de pensar*, como se dijo por doctores que pecaron de indoctos, sino de *su modo de pensar* de las cosas y los hombres. Por ese modo de pensar se da por supuesto que es el criterio personal lo que da al conocimiento su valor, cuando por una

tradición secular, que comienza con los filósofos griegos y halla en Aristóteles su más alta y acabada expresión, se venía creyendo que la estimación del conocimiento no depende del criterio personal, sino de que se conforme o no con la realidad del objeto. Es Descartes quien interrumpe esta tradición y señala a la investigación filosófica ese nuevo derrotero. No sin razón le llama Bergson padre de la filosofía moderna. Mas para que pueda considerarse sujeto juez inapelable y árbitro supremo del valor del conocimiento, es indispensable que la naturaleza de la inteligencia, del entendimiento, de la razón, como queráis llamarlo, sea comprendida de muy otra manera de como lo fuera por la filosofía helénica y los hombres cumbrados de la filosofía escolástica que la comentaron y en algunos puntos la ampliaron admirablemente. Evidentemente, si la inteligencia saca de sí misma el raudal de sus conocimientos con ocasión de los elementos sensoriales que la sensibilidad acumula en sus vestíbulos, el conocimiento no tiene otro valor que el que el sujeto le otorga, y ese valor es y será siempre personal; mas si la inteligencia no tiene de qué pensar mientras el objeto del conocimiento no le sea dado extrínsecamente (como a la potencia le es dado un punto de aplicación para que pueda desarrollar sus efectos mecánicos), el valor del conocimiento será siempre impersonal, tan impersonal como lo que es dado como objeto.

(Continuará).

## IMPRESA LA COMERCIAL

Especialidad en trabajos de lujo  
comerciales y para la Banca.

Cuesta de Luján, núms. 3, 5 y 7.-Córdoba

## TESORERIA

*Señores Veterinarios que han satisfecho la cuota de entrada y la anualidad de 1922.*

Don Juan Tejero.

*Señores Colegiados que han satisfecho la cuota de 1923:*

Don Manuel Moreno Perea, don Antonio Clérico Reif, don Nicanor Crego Pérez, don Rafael Caballero Pardo, don Francisco Crespo Laguna, don Pedro Pozo Mancebo, don Luis Manjón Cabezas, don Ramiro Romero del Río, don José Vacas Muñoz, don Félix Parreño Jiménez, don Antonio García Gutiérrez, don Alfonso Crespo Torres, don Esteban E. Jiménez Arriba, don Mariano Gaitán Castillejo, don Juan Tejero.

*Señores Colegiados que han abonado la cuota de 1924:*

Don Juan M. Millán Navajas, don Luis Cabello Gavilán, don Luis Cabello Ramos, don Antonio del Espino Espinosa, don Ildefonso López Mora, don Miguel Rodríguez Nieto, don Antonio de la Cruz del Pino, don Julio Costa Quintero, don Pedro Romero Gutiérrez, don Juan Consuegra.

## LETRAS DE LUTO

Ya en prensa este número llega a nosotros la triste nueva del fallecimiento en Madrid, del coronel retirado de Veterinaria militar, don Eusebio Molina Serrano.

Uno de los más ardientes defensores de la clase, pasó su vida luchando por elevar el prestigio de la profesión y mejorar la clase en general.

Al justo dolor que embarga a la familia del finado, unimos el nuestro muy sincero.

GRANDES ALMACENES  
DE  
LA CAMPANA

■ ■ ■  
JOSÉ MOLLEJA  
CÓRDOBA  
■ ■ ■

Esta es la FERRETERIA mejor surtida de Andalucía.  
Herramientas para la Agricultura, las Artes y los Oficios.  
Armas de fuego, explosivos.--Herraduras y Clavos herrar  
Artículos de viaje y para Sport.—Cajas de Caudales.

ARTICULO SANITARIO

SECCIÓN ESPECIAL DE CALZADO

Calzado de gran duración ESPECIAL PARA NIÑOS.

Clases finas y de SPORT.

Modelos especiales de lona para verano.

DEPOSITO DE SANDALIAS.

# OSFARINA

## HARINA DE HUESOS

Complemento racional de la alimentación del ganado.—Insustituible en la curación de diarreas, raquitismo, osteomalacia, fracturas anemias.—Muy útil durante la gestación y amamantamiento.—Indispensable en toda buena explotación pecuaria.

DIRIGIRSE A  
PRODUCTOS Y ABONOS QUÍMICOS S. A.  
Viladomat 160  
BARCELONA

INSTITUTO DE HIGIENE Y PATOLOGIA COMPARADA

Director **R. CASTEJON**  
Profesor

SEVILLA, 21.—CORDOBA

Análisis clínico y bacteriológicos.—Sero-diagnósticos: reacción de Wasserman de aglutinación del tifus, paratifus, fiebre de Malta, etc.

Vacunas autógenas, vacunas bacterianas. Tratamientos antirrábicos. — Vacunas contra las enfermedades de los ganados.—Peste porcina o pneumoenteritis.—Mal rojo.—Carbunco de todas las especies (Vacuna pasteriana y vacuna única).—Viruela y difteria aviar.—Cólera de las gallinas. Rabia, etc.

## ¡VETERINARIOS!

Si queréis surtirse pronto y bien, haced vuestras compras en el Almacén de herraduras y clavos de vuestro compañero

**LUIS CABELLO PAMOS**

VETERINARIO

BUJALANCE

(CÓRDOBA)